

NORMATIVA REGULADORA DE LA OFERTA ALIMENTARIA EN CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN REQUISITOS BASADOS EN LA DIETA MEDITERRANEA PARA ELABORACION DE MENUS SALUDABLES EN LOS SERVICIOS DE RESTAURACION COLECTIVA DE LA COMUNITAT VALENCIANA



INTRODUCCIÓN

- **Estado actual:** Finalizado período de CONSULTAS PREVIAS
- **Elaboración del Proyecto:**
 - Secretaría Autónoma de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público
 - Dirección General de Centros Educativos
 - Servicio de Producción Ecológica e Innovación
 - Dirección General de Infraestructuras de Servicios Sociales
 - Justicia Alimentaria
 - Mensa Cívica
 - CERAI
 - CoDiNuCoVa



¿Cómo hemos llegado a la elaboración de este Decreto?

- ✓ El IV Plan de Salud (2016-2020) de la Comunitat Valenciana refleja la importancia de la alimentación como determinante principal de la salud de las personas
- ✓ En la Comunidad Valenciana contamos desde 2018 con la Guía para los menús en los comedores escolares con recomendaciones .

SUPERVISIÓN: En el último curso escolar *se han evaluado 492 centros escolares constatándose un incumplimiento de las indicaciones básicas el consumo de:*

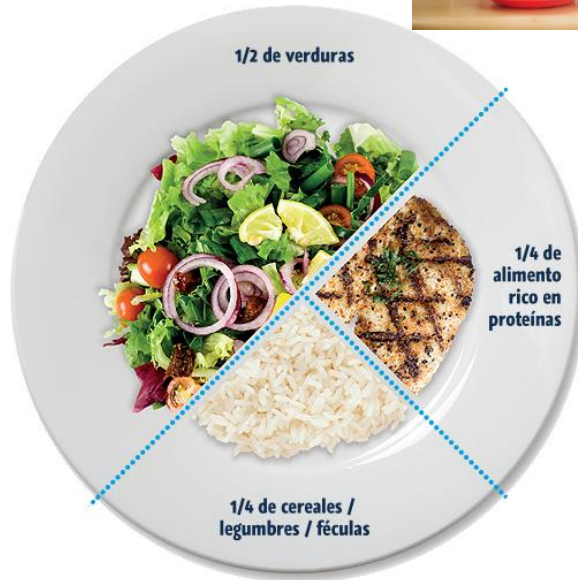
verduras, hortalizas y fruta fresca.

**NECESIDAD DE ELABORAR EL PRESENTE
DECRETO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**



Diseño de menús

PLATO ÚNICO



Menú



Prohibición de venta o distribución de alimentos y bebidas no saludables



ALIMENTOS PROHIBIDOS

- **Caramelos, dulces y golosinas**
- **Bollería industrial**
- **Aperitivos y similares fritos**
- **Bebidas refrescantes y otros con >5gr. Azúcares añadidos/100ml**
- **Bebidas con >150 mg/l cafeína**

No se aplica a bocadillos



ALIMENTOS PERMITIDOS

- ✓ **Alimentos con un máximo de 200 kcal/100gr** (excepto: aceite de oliva, mantequilla, legumbres, frutos secos y semillas crudas o tostadas, fruta deshidratada, conservas de pescado, chocolate (mín. 70 por cien cacao), cereales y derivados).
- ✓ **Alimentos con una cantidad máxima 7,8gr/100gr de grasa total**, excepto: leche entera, yogurts, otras leches fermentadas y quesos, frutos secos, crudos o tostados, aceite de oliva y mantequilla.
- ✓ **Alimentos sin grasas total o parcialmente hidrogenados**
- ✓ **Alimentos con un máximo de 2,5gr/100g azúcares** excepto alimentos con contenido naturalmente presente
- ✓ **Alimentos con un máximo de 1,8gr/100g sal**

Reducción del desperdicio y aprovechamiento de alimentos

- **Operadores:** Plan de prevención del desperdicio alimentario en todas las fases del servicio y Plan de formación del personal.
- **Administraciones:** medidas de sensibilización, información y formación en las causas del desperdicio alimentario.
 - Seguridad Alimentaria: confeccionará guías para la elaboración de los planes de prevención.
 - Medio Ambiente: medidas educativas relacionadas con las repercusiones medioambientales del desperdicio alimentario.
 - Educación: enseñanza de nutrición y alimentación saludable y sostenible en centros educativos

Reducción de residuos

- Separación de residuos.
- Menaje de un solo uso sólo en comidas fuera de la escuela.



Alimentos ecológicos, frescos, de proximidad y de temporada

✓ ECOLÓGICOS



15% a partir de 6 meses de la publicación del Decreto.

Aumento anual del 5% hasta conseguir un **25% en el tercer año**

De **5 grupos de alimentos como mínimo**: cereales, legumbres, hortalizas, fruta fresca y productos de origen animal.

La Orden definirá criterio de cálculo

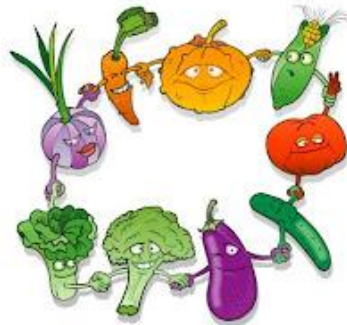
✓ **FRESCOS** (verduras, hortalizas y frutas) 50 % del peso

Aumento anual del **10 %** hasta conseguir un **80% en el tercer año**

✓ **PROXIMIDAD Y TEMPORADA** (verduras, hortalizas y frutas)

50% del peso

Aumento anual del 10% hasta conseguir un **80% en el tercer año**



CONTRATACIÓN PÚBLICA



Reducción gases efecto invernadero

Formación personal adscrito

**Planes medioambientales de desperdicio,
separación residuos, etc...**

Canales cortos de distribución

Formación del personal

**Políticas de igualdad de género, inserción de
personas con diversidad funcional, etc.**

Calidad ambiental

25%



Calidad social

15%



Calidad nutricional

30%

Alimentos ecológicos

Variedad de frutas, verduras y
hortalizas frescas y de temporada

Denominación de Origen Protegida

Indicación Geográfica Protegida



Criterio económico



<20%

ALIMENTACIÓN EN COMEDORES ESCOLARES

La estructura y composición de los menús será de obligado cumplimiento para todas las Instituciones en el ámbito de aplicación, así como los criterios planteados para los alimentos ecológicos, de proximidad y de temporada.

Se han tenido en cuenta las necesidades nutricionales de cada grupo de población, así como la situación de salud comunitaria de cada grupo poblacional y la realidad actual de cada Institución.

Se ha adaptado para cada Institución la frecuencia de los grupos de alimentos, según la oferta alimentaria que realizan a las personas usuarias:

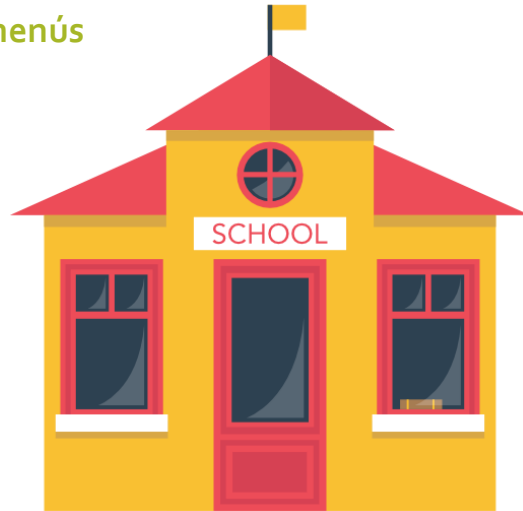
- **Comedor escolar -> 5 días; 1 comida al día**
- Hospital -> 7 días pensión completa
- Centros de servicios sociales -> 5 días media pensión o 7 días pensión completa; adaptado igual a personas mayores o infancia y adolescencia, etc.), así como para los que disponen de cafeterías (oferta del menú).

Se ha previsto la inclusión de un régimen de vigilancia, infracciones y sanciones.

ALIMENTACIÓN EN COMEDORES ESCOLARES

Estructura y composición de menús

Anexo II



Supervisión: Consejo Escolar

Acontecimientos y celebraciones dentro y fuera del comedor

Se deberán cumplir los criterios del **art. 6**, quedando prohibido el consumo de los grupos de alimentos descritos en el mismo.

Caramelos, bollería industrial, bebidas azucaradas, con cafeína, aperitivos ...

ANEXO II

Composición y distribución de grupos de alimentos de los menús en comedores escolares de centros educativos no universitarios

Verduras y hortalizas

5 raciones o más/semana
ensalada diaria como entrante



Fruta fresca

4 raciones o más/semana
3 variedades semanales mínimo



(Semana = semana escolar)



Pescado

1-2 raciones/semana

Mínimo 1/semana pescado azul

No permitido pescados grandes



Huevos

1-2 raciones/semana

Legumbres

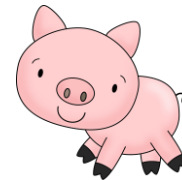
2 raciones o más/semana



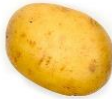
Carnes

Máximo 2 raciones /semana

Limitar **derivados** cárnicos y carne roja (máximo 2 raciones/mes)



ANEXO II



Arroz

1-2 raciones/semana

Pasta

1 ración/semana

Patatas y otros tubérculos

1-2 raciones/semana

Pan

Presencia diaria como
acompañamiento

2 veces/semana integral

Accite

Virgen Extra para aliñar

Virgen para cocinar

Sal

Se moderará. Yodada

Semana = semana escolar

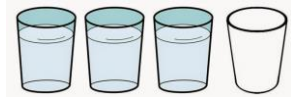
ANEXO II



Lácteos y derivados

1-2 raciones/semana

yogurt, cuajada, requesón sin
azúcar ni edulcorantes.
Homólogos de origen vegetal



Bebida

Agua

Procederá de la red pública

Eritos y precocinados industriales

3 o menos raciones/mes

Salsas de mesa precocinadas

2 o menos raciones/mes

ANEXO II

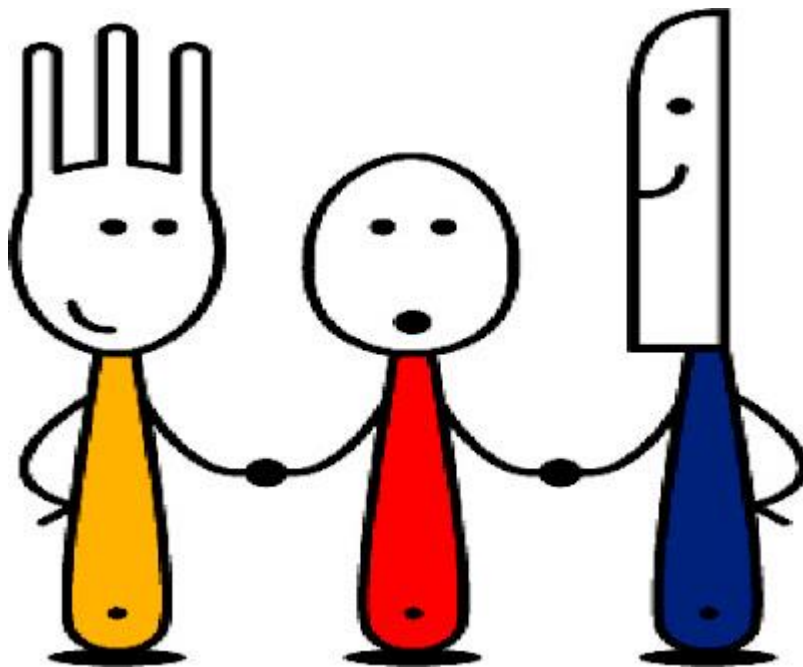
Desayunos y meriendas



- ✓ Fruta fresca de temporada y/o
- ✓ Pan integral, cereales o derivados integrales sin azúcares ni edulcorantes y/o
- ✓ Lácteos y derivados sin azúcares ni edulcorantes
- ✓ Complemento con verduras y hortalizas, aceite virgen extra, queso fresco, legumbres o pescado.

Se deberá tener en cuenta la planificación del menú escolar y complementarla

Semana = semana escolar



**MUCHAS
GRACIAS**

ISAURA NAVARRO CASILLAS

Secretaría Autónoma de Salud Pública
y del Sistema Sanitario Público